



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 18/09/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS		
21-151/12000	Sueldos del grupo A1	435,57 €
	TOTAL BAJAS	435,57 €
ALTAS		
71-920/12100	Complemento de destino	78,31 €
71-920/12101	Complemento específico	211,36 €
71-920/150	Productividad	54,79 €
71-920/16000	Seguridad social	91,11 €
	TOTAL ALTAS	435,57 €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de



p00671a1472414166fc07e803d090800s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a1472414166fc07e803d090800s>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/09/2024 08:00:35
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	19/09/2024 13:02:20

2024/5327

LIBRO

19/09/2024



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



p00671a1472414166fc07e803d090800s

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?osv=p00671a1472414166fc07e803d090800s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/09/2024 08:00:35
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	19/09/2024 13:02:20